



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 421 y 1024/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Guillermo Alberto LERDA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1986 y 1987 las asignaturas Física III, Teoría de los Circuitos I, Teoría de los Circuitos II y Medios de Enlace sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó referendar las Resoluciones nros. 421 y 1024/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 421 y 1024/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a los cursados efectuados en los años 1986 y 1987, respectivamente, de las materias Física III, Teoría de los Circuitos I, Teoría de los Circuitos II y Medios de Enlace, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Análisis Matemático y Métodos Numéricos II y Análisis Matemático III, al alumno Guillermo Alberto LERDA, legajo nro. 04-09531-3, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 92/96

MM  
MIB  
UB

RODRIGO CARLOS BROTTO

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION